

Expediente: **2195/23**

Carátula: **VEGA MARCELA BETTINA C/ REINA MARIA AGUSTINA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20080367857 - REINA, MARIA AGUSTINA-DEMANDADO

20305983757 - PAMPA FES S. R. L. EN FORMACION, -DEMANDADO

90000000000 - DON BELISARIO S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - BEROCLE SRL, -DEMANDADO

90000000000 - ALMIRON, ELSA NORA-DEMANDADO

27231175208 - MONTEIRA, ANA MARIA-TERCERO INTERESADO

27377755850 - BURGOS, MAIRA ANTONELLA-POR DERECHO PROPIO

27310307489 - VEGA, MARCELA BETTINA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2195/23



H105036399369

VEGA MARCELA BETTINA C/ REINA MARIA AGUSTINA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS.EXPTE. N°2195/23. JUZGADO DEL TRABAJO V NOM

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026

I. Tengo presente el informe actuarial que antecede en lo pertinente al estado procesal de esta incidencia.

II. En su mérito, considerando lo regulado por el artículo 1170 del CCyCN; las particulares circunstancias del caso; el principio de economía procesal; y en uso de las facultades que me confiere el artículo 10 del CPL, corresponde aplicar el artículo 233 del CPCyC, supletorio, solicitado y, en consecuencia, suspender los plazos procesales en el juicio principal hasta tanto se resuelva la presente incidencia.

III. Asimismo, con fundamento en la citada norma procesal laboral y en el principio procesal invocado; en orden a lo informado por la escribanía oficiada, y a lo previsto por el artículo 135 del CPCyC, supletorio, dispongo librar oficio al Archivo General de la Provincia, conforme lo peticiona la presentante.

Hago saber que el oficio deberá ser contestado en un plazo de **cinco días** y bajo apercibimiento de astreintes (cfr. artículo 411 del CPCyC supletorio, que deberá transcribirse); y, en su caso, que podrá contestarse a la dirección de correo electrónico: atencioneat3@justucuman.gov.ar. 2195/23 - MCR - JUZGADO DEL TRABAJO V NOM

Actuación firmada en fecha 21/09/2026

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.